

## **LUXURIA/LUXURIES**

*Alba Romano*

Universidad Nacional de Buenos Aires

Uno de los abstractos más frecuentemente usados por los autores latinos es la palabra *luxuria* y su versión culta y ya ligeramente obsoleta en la república tardía, *luxuries*<sup>1</sup>. Esta palabra que significa derroche, licencia, conducta desordenada, suntuosidad, descuido de las reglas morales y otros varios excesos es útil para denostar al enemigo, para explicar la visión romana de un continuo declinar que lleva a los escritores de fines de la república y principios del imperio a lamentar los tiempos presentes y contrastar los días tempranos y virtuosos de Roma con la depravación que los rodea. Es mi propósito datar de algún modo el surgimiento de esa perniciosa *luxuria* e identificar a los que la introdujeron.

Es importante mencionar, antes de entrar en el tema, que el prestigio de la austeridad se registra en todos los documentos que nos han llegado y hasta invade el terreno de lo jurídico. Esto es sorprendente porque el derecho civil regulaba las relaciones entre *patresfamilias* y, salvo excepciones tales como las desoidas leyes de Augusto, nunca entraba en el terreno de lo que hoy llamaríamos la

esfera de lo privado. La vida licenciosa o suntuosa de un individuo no interfería normalmente con el armónico convivir de los ciudadanos, luego quedaba fuera del alcance de la ley. Con todo los *prodigi* reciben el mismo tratamiento que los *furiosi*:

*prodigis interdicitur bonorum suorum administratio. Gaius  
Inst. I, 53*

(A los pródigos se les prohíbe la administración de sus bienes.)

Presumiblemente esta interdicción se aplicaba a los *patresfamilias* entregados a la *luxuria* y que, al derrochar el patrimonio, privaban a sus hijos o a sus agnados de una herencia a la que tenían derecho y que la *pietas* obligaba a salvaguardar.

Algo más sorprendente es lo que dice Paulo:

*mulieri, quae luxuriose vivit, bona interdici potest  
Dig. 27.10.15*

(La mujer que vive suntuosamente //licenciosamente/ es pasible de interdicción de bienes.)

Dada la naturaleza de la familia romana esto no puede explicarse por lesa *pietas* ya que la ley no le atribuye herederos forzosos a la mujer quien tiene mayor libertad para disponer de su patrimonio. Si bien Gayo y Paulo son juristas relativamente tempranos en lo que concierne a la codificación de las leyes romanas, el pensar de Paulo llegó al Digesto y prueba la constancia de la sociedad romana en repudiar la *luxuria* o el derroche.

En los autores latinos *luxuria* frecuentemente aparece asociada a *avaritia*, entendiéndose por ella el deseo desmedido de riquezas, mayormente mal habidas. En realidad la *luxuria* es onerosa y necesita

continuamente fondos para alimentarla. A estos defectos los romanos oponían la *parsimonia*, la frugalidad, la moderación en los gastos y en las ambiciones económicas. Esta virtud ilustra Cincinato:

*ut maiores nostri ab aratro adduxerunt Cincinnatum illum, ut dictator esset.*

Cic. *Fin.* 2,12

(Como nuestros antepasados sacaron del arado a aquel Cincinato para que fuera dictador<sup>2</sup>.)

Sobre la veracidad de esta historia que debe datarse hacia el 458 a. C., Livio no nos dice nada y creo que tenemos derecho a dudar. En primer lugar es impensable que un hombre libre y de origen patricio se rebaje a hacer una labor manual como la de guiar un arado. Además si, como agrega la leyenda, cultivaba un campo de siete *jugera* o sea dos hectáreas y fracción, el futuro dictador nunca hubiera podido haber sobrevivido con el producto de la cosecha. Columela nos dice que un buen rendimiento era obtener cuatro veces la cantidad de las semillas plantadas. Las tierras de la península itálica eran pobres y requerían que las parcelas fueran dejadas por un año en barbecho después de una cosecha y se ocuparan con ganado y al mismo tiempo la práctica de trashumancia en la cría de ganado conspiraba contra la recuperación de las tierras.

Este *excursus* trata de probar que la muy mentada temprana austeridad no habrá sido tal y es de sospechar que, si los medios lo permitían, los romanos de la república temprana se entregaban a placeres y gozaban de algún refinamiento. Livio menciona un banquete lujoso en el año 509:

*...ut regias nurus, quas in convivio luxuque cum aequalibus tempus terentes.*

(1. 57 9)

(...como nueras regias, que empleaban su tiempo con sus iguales en la cena y el lujo.)

Salustio en *Bellum Catilinae* declara taxativamente que la *luxuria* se apoderó del ejército romano en la época de Sila<sup>3</sup>.

*... contra morem maiorum luxuriose nimis liberaliter habuerat.*

(11.4)

(...contra la costumbre de los ancestros mantenía /al ejército/ en el lujo y con gran liberalidad.)

y la juventud se contagió fácilmente:

*ex divitiis iuventutem luxuria atque avaritia cum superbia invasere.*

(12.2)

(Por las riquezas, el lujo y la avaricia con la soberbia se apoderaron de la juventud.)

A partir de este momento Roma desplegó todos los vicios y lujos y se convirtió en una ciudad en la que Catilina podía medrar (Earl 1966:14). El testimonio de otros autores probará que este tardío ingreso del lujo en Roma es una apreciación falsa que se repite en *Bellum lugurthinum* donde la palabra *luxuria* no aparece y esta ausencia confirma lo postulado en el *Bellum Catilinae* o sea la tardía incorporación de este vicio a la vida civil de Roma. En sus *Historiae* Salustio, probablemente haciéndose eco de críticas y comentarios del *Bellum Catilinae*, reconoce que las *seditiones graves*<sup>4</sup> comenzaron después de la muerte de los Gracos y las facciones no actuaban por motivos honorables. Un paso más allá de estas sediciones se ubica *luxus* lo que indicaría que éste se introdujo antes de Sila, ya que los jóvenes habían perdido la habilidad de conservar su patrimonio o dejar que otros lo conservaran<sup>5</sup>. Salustio no da una fecha precisa y esta

ambigüedad puede interpretarse como que el autor corrobora, o por lo menos no niega, la aseveración inicial. En efecto, por primera vez, en uno de los fragmentos<sup>6</sup> describe detalladamente el banquete que Q. Cecilio Metelo Pío ofreció en España en el 74 a. C. La ostentación y el lujo del mismo lo lleva a decir que fue presentado:

*Ultra Romanorum ac mortalium etiam mores.*

(Más allá de las costumbres de los romanos y hasta de los mortales.)

En verdad se trata de un caso de *luxuria* post Sila.

Otros historiadores no concuerdan con Salustio en el datar el ingreso de *luxuria* en Roma. Según Tito Livio, Manlio Vulsón, sucesor de Escipión en el Oriente, habiendo concluido la paz con Antíoco, regresó a Roma en el 188 a. C. con un botín considerable y fue este ejército quien importó los vicios orientales a Roma.

*in militibus eius (luxuriae) enim quotidie aspiciabantur. Luxuriae enim peregrinae origo ab exercitu Asiatico invecta in urbem est. Ii primum lectos aëratos, vestem stragulam pretiosam, plagula et alia textilia, et quae tum magnificae suppellectilis habebantur, monopodia et abacos.*

(39.6.7)

(Notaban a diario el lujo de sus soldados. El comienzo de los lujos extranjeros fue traído a Roma desde el ejército asiático. Estos /trajeron/ los primeros lechos de bronce, las costosas coberturas, cortinas para la cama y otros textiles y lo que se consideraba entonces muebles espléndidos, mesas de un pie y aparadores.)

La enumeración de las telas y muebles suntuosos da credibilidad al relato y de este modo retrotraemos la fecha del inicio de la corrupción romana. Con todo no se puede pasar por alto otro pasaje

de Livio que versa sobre el triunfo del plebeyo Lucio Icilio, de dudosa existencia histórica, que dio nombre a una ley por la cual se concedían tierras a los plebeyos en el Aventino y que data del 456 a. C.

*haec victoria tribunorum plebisque prope in haud salubrem luxuriam vertit...*

(3.64.1)

(Esta victoria de los tribunos de la plebe se convirtió en un lujo insalubre...)

Presumiblemente se trata de una manifestación aislada de *luxuria*.

Veleyo Paterculo en sus *Historiae Romanae* atribuye el ingreso del lujo a la derrota final de Cartago:

*Potentiae Romanorum prior Scipio viam aperuerat, luxuriae posterior aperuit: quippe remoto Carthaginis metu sublataque imperii aemula, non gradu, sed praecipiti cursu a virtute descitum, ad vitia transcursum.*

(2.1.1.2-5)

(Escipión había abierto primero la vía del poder a los romanos, más tarde abrió la de los lujos: porque sin el miedo a Cartago, émula en el poder, no progresivamente, sino precipitadamente se desviaron del camino de la virtud y se pasó a los vicios.)

Plinio el Viejo coincide con Tito Livio y culpa a Asia por la introducción del lujo:

*Asia primum devicta luxuriam misit in Italiam.*

N.H. 33.148

(En primer lugar Asia vencida mandó el lujo a Italia.)

Hay con todo una pequeña diferencia entre estos autores. Livio habla de Manlio Vulsón y Plinio de su antecesor en el cargo Lucio Cornelio Escipión Asiático quien en su procesión triunfal exhibió innumerables piezas de oro y plata.

Tácito no data el ingreso de *luxuria* a Roma ni culpa a ninguno. Pero no por eso deja de mencionarla. Vitelio que se consideraba heredero de Galba se ensañó con los seguidores de Otón. Uniendo, como ya lo habían hecho anteriormente *avaritia* y *luxuria*, Tácito dice de Vitelio:

*prorsus, si luxuriae temperaret, avaritiam non timeres.  
Epularum foeda et inexplebilis libido: ex urbe atque Italia  
inritamenta gulae gestabantur,*

*Hist. 2.62 1*

(En todo respecto, si moderase su lujuria no temerías la avaricia. Un deseo horrible e insaciable de banquetes: de Roma y de toda Italia se transportaban cosas estimulantes para su gula.)

Ya en 65 a. C. la *luxuria* había encontrado un límite en la falta de recursos. Nerón espera en vano fondos para continuar con su disipación.

*gliscebant interim luxuria spe inani consumebantur veteres  
opes quasi oblatas quas multos per annos prodigerent.*

*Ann. XVI 3.1*

(Crecían por el lujo y la vana esperanza y consumían los bienes ancestrales, como si ofrecieran otros que pudieran prodigar por muchos años.)

Es interesante registrar esta crítica a *luxuria*, importada de Asia según varios historiadores, entre otros por Livio que ubica la fecha 188 y se encuentra totalmente asentada en Roma para Tácito quien no nos

da el origen de la misma. En su versión local y nativa no es registrada más que por Livio. Se trata de *Lex Oppia* del 215 a. C. después de la derrota de *Cannae*:

*tulerat eam C. Oppius tribunus plebis... in medio ardore Punici belli ne qua mulier plus semiunciam auri haberet, ne vestimento versicolori uteretur, neu iuncto vehiculo in urbe oppidove aut propius inde mille passus nisi sacrorum publicorum causa veheretur.*

(34.1)

(La /la ley/ presentó C. Opio, tribuno de la plebe en medio del fragor de la guerra Púnica para que ninguna mujer tuviera más de una media onza de oro, no usara vestidos multicolores, ni fuera trasladada en carro en Roma y en una ciudad itálica menos de una milla a no ser que fuera a causa de una ceremonia sacra pública.)

Se priva, es verdad, a la mujer de algunos lujos pero no se menciona la palabra *luxuria* entre las mujeres en este momento. Quien lo hace es Catón, en el discurso que Livio le atribuye en favor de la abolición de la ley Opia en el 195 a. C. El orador levanta el tono y en una prosopopeya hace decir a las mujeres:

*ut auro et purpura fulguremus, ut carpentis festis et profestis diebus, velut triumphantes de lege victa et abrogata... per urbem vectemur: ne ullus modus sumptibus, ne luxuriae sit.*

(34.4)

(Para que resplandezcamos en oro y púrpura, para que vayamos en carro los días festivos y los otros, y como triunfantes una vez que la ley ha sido vencida y abolida, seamos llevadas por las calles: que no haya límite para los gastos ni los lujos.)



La abolición de la ley Opia no sirvió de ejemplo y encontramos abundantes intentos de restringir y controlar los gastos de los ciudadanos. Aulio Gellio en sus *Noctes Atticae* II, 24 *De vetere parsimonia deque antiquis legibus sumptuariis* ofrece una abundante lista de legislación. En el 161 a. C., siendo cónsules Marco Fannio y M. Valerio Messala, un decreto del senado estipula la cantidad de dinero que se podía gastar por cena y, proteccionista *avant la lettre*, exige que el vino sea local y no importado. Seguidamente se promulgó la ley Fannia que entre otras cosas limitaba el número de invitados a una cena. La ley Licinia, vagamente datada entre el 113 y el 97 a. C., ponía cifras a los gastos de una boda pero permitía el uso discrecional de los productos de la huerta y el viñedo. Todo esto cayó en desuso; sin embargo, Sila en el 81 permitió gastar hasta trescientos sestercios en *kalendas, idus* y *nonas* y en días festivos pero no más de 30 en los restantes. En 78 la Ley Antia limita no el dinero sino la cantidad de comida servida.

Augusto, en su obsesión de ingeniería social y afán de torcer el curso de la historia, se enfrentó, sin éxito, podemos adelantarlo, a la *luxuria* de su tiempo y fue promotor de la legislación suntuaria sin recordar la derrota de los conservadores mencionada anteriormente.

*Peregrinarum mercium portoria instituit. Lecticarum usum, conchyliatae vestis et margaritaris nisi certis personis et aetatibus perque certos dies ademit. Legem praecipuam sumptuariam exercuit dispositis circa macellum custodibus, qui obsonia contra vetitum proposita retinerent.*

Suetonio, *Jul.* XLIII.

(Puso impuestos a las importaciones. No permitió el uso de literas, de ropas con nácar o perlas sino a ciertas personas y de cierta edad y en ciertos días. Puso en efecto la ley suntuaria distribuyendo custodios en el mercado, para que confiscaran la mercadería expuesta que estaba prohibida.)

Como era de esperar esta ley fracasó también y según Tácito exacerbó el *luxus*.

*Tot a maioribus repertae leges, tot quas divus Augustus tulit, illae oblivione, hae, quod flagitiosus est, contemptu abolitae securiorem luxum fecere.*

An. III 54 2

(Tantas leyes aprobadas por todos los mayores, tantas que el divino Augusto promulgó, aquéllas por el olvido, éstas, lo que es más criminal, abolidas por el desprecio hicieron al lujo más seguro.)

Sobre el tema de *luxuria* es aconsejable visitar más de una vez las *Satura* 6 de Juvenal. En la más larga peroración misógina de la Antigüedad (más de 600 versos) no es fácil discernir un desarrollo lineal. Sin embargo ya ha sido notado que los versos 286 - 300 son en realidad un segundo prólogo ya que habla en la primera parte del pasado y ahora se habla de sus días:

*Nunc patimur longae pacis mala; saevior armis luxuria incubuit victumque ulciscitur orbem. Nullum crimen abest facinurusque libidinis, ex quo paupertas Romana perit.*

(292 - 5)

(Ahora sufrimos los males de una larga paz. Los lujos caen más salvajemente que las armas y el mundo vencido está herido. Ningún crimen o fechoría del deseo está ausente desde que la pobreza /modestia de medios/ romana murió.)

*Luxuria* ha triunfado y ya todo lo corrompe. En los versos anteriores (1 - 285) Juvenal habla de la pérdida de la *pudicitia*. Luego se nos dice que las mujeres, habiendo perdido la tan preciada *pudicitia*, han abierto el camino a la *luxuria*. En la visión del autor satírico se ha creado un vacío de vicio y, como pasa con los vacíos de poder, éstos se

cubren con indeseables, en este caso la *luxuria*. Para Juvenal como para Catón son las mujeres las responsables de la difusión de la *luxuria*.

Aunque hay evidencia de temprana *luxuria* autóctona, ésta se desbordó cuando las costumbres asiáticas tomaron carta de ciudadanía en Roma y las mujeres, aunque de nula participación cívica, fueron excelentes receptoras. Hay disparidad acerca de la fecha de ingreso de *luxuria* en la Urbe, pero hay acuerdo en que procedía de Oriente y en que las mujeres la practicaron en forma conspicua. La misoginia y la xenofobia romanas se manifiestan en el tratamiento de este vicio como en el de otras prácticas repudiables.

## NOTAS

- 1 Usada casi exclusivamente por Cicerón que presenta diez y siete casos de esta forma frente a los treinta casos de *luxuria*.
- 2 cf. Cic. *CM* 16 55 - 6 y también Col. 1 pr. 13.6: *ab aratro vocatus*.
- 3 Sila se retiró de la vida pública en el 79 a. C.
- 4 *Hist.* I. fr. 17.
- 5 *ib.* I. fr. 16.
- 6 *ib.* I. fr. 49.

## BIBLIOGRAFÍA

EARL, D.C. (1966) *The political thought of the Sallust*. Amsterdam.